

Fija condiciones para ejecución proyecto "Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV." en Ruta K-520 Dm 10+924 al Dm 15+373 a la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., Comuna de Pencahue.

TALCA, 15 JUL 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- La Resolución Exenta N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 y 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Documento ZM N°924/2015 de fecha 07 de Abril del 2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico, Maule en representación de la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., adelante, "**CGE Distribución S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol K-520, "Cruce K-440 (Buena Vista) – Cruce K-260 (Pajonal), con instalaciones del proyecto; "**Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV.**"
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Oficio Ord. N°16 de Inspector Fiscal, Sr. Lorenzo Catalan de fecha 26 de Mayo del 2015 donde indica que la Ruta K-520, no está incluida en el Contrato de Conservación Global vigente en el sector.
- Oficio Ord. N°20 de S.D.A.V. de fecha 11 de Mayo del 2015 que solicita pronunciamiento respecto de posible interferencia con el Contrato de Conservación Global de la zona.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de "**CGE Distribución S.A.**", su (sus) Sucesora (s) Legal (es).
- Lo anterior debe ser respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita el representante legal de "**CGE Distribución S.A.**", ante Notario Público y donde se agregue la frase que "el traslado será realizado por "**CGE Distribución S.A.**", en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su notificación, por parte de la Dirección de Vialidad", dicho documento debe ser entregado, junto con la boletas de garantías citadas más adelante en el presente documento.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1217 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 15 JUL 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", en conformidad al proyecto; "**Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV.**", según las características señaladas en el proyecto, la línea de media tensión

que se autoriza dispone un voltaje de 13,2 KV, dichas instalaciones tienen por objeto dotar de energía a clientes de "CGE Distribución S.A.", en el sector y de acuerdo a la siguiente ubicación:

Rol K-520, "Cruce K-440 (Buena Vista) – Cruce K-260 (Pajonal)"

PARALELISMO Dm.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	LÍNEA	LADO	INICIO	TERMINO	LÍNEA
10+924	11+112	M.T.	Derecho	11+112	11+112	B.T. y M.T.
11+030	11+112	B.T.	Derecho			
11+112	11+295	B.T. y M.T.	Izquierdo			
11+295	12+231	M.T.	Izquierdo			
12+231	12+588	B.T. y M.T.	Izquierdo			
12+588	13+277	M.T.	Izquierdo			
13+277	13+857	B.T. y M.T.	Izquierdo			
13+857	15+049	M.T.	Izquierdo			
15+049	15+373	B.T. y M.T.	Izquierdo			

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 110 postes de H.A. de 11,5 m, los cuales se autorizan, "en la línea de los cercos existentes" y en los sectores donde no existen cercos se considera la proyección de los mismos. El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el cumplimiento a cabalidad de esta exigencia para la totalidad de los postes proyectados.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de "CGE Distribución S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D. F. L. N° 850/97.
- 2.4. En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente "CGE Distribución S.A.", deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV."	(*) Fiel Cumplimiento de la presente Resolución que aprueba el proyecto: "Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV.", en Ruta K-520.	250	12
	Cumplimiento de la Señalización de obras proyecto: "Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13,2 KV.", en Ruta K-520.	75	12

- (*) En la boleta, debe incluirse el N° y Fecha de la presente Resolución
- 3.2.- El Representante de **"CGE Distribución S.A."**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Carlos Díaz C.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, al Correo Electrónico; carlos.diazc@mop.gov.cl.
- 3.3.- Se debe dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, respecto de lo señalado en los "Considerando" del presente documento, por lo que se deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4.- Disponer de un Laboratorio de autocontrol, que deberá estar a cargo de un Laboratorista Vial Clase "B", con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, Decreto N°1 del 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada. Dichos esquemas deberán estar visados por un profesional del área de prevención.
- 4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar **"CGE Distribución S.A."**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y **"CGE Distribución S.A."**. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos como máximo.
- 4.4.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término de los tramos.
- 4.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- En ningún caso se permitirá el uso de la calzada, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos provenientes de excavaciones, los utilizados para la confección del paralelismo y atravesos como postes, cables y otros, los materiales de desecho o escombros.
- 4.6.- Los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las

excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.7.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a "CGE Distribución S.A.", deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

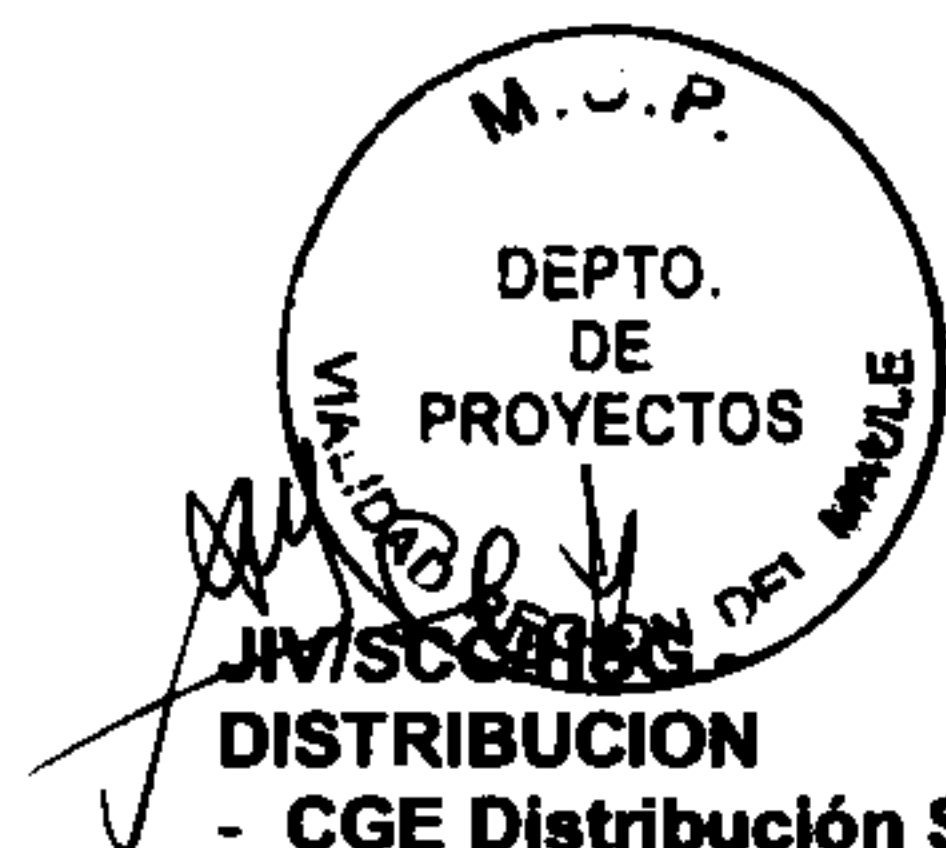
Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones (Postes)	Análisis Proctor y Control de compactación (sello fundación y capas)	Uno cada tres postes y por capas

- 4.10.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.11.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.12.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que "CGE Distribución S.A.", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de Fiel Cumplimiento y aplicará una Multaa beneficio fiscal de tres (3) Uf, por cada día de atraso, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.13.- La empresa podrá por causas justificadas y por una sola vez, solicitar aumento de plazo de ejecución de las obras, debiendo presentar un nuevo programa de trabajo, aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, dicho plazo debe ser solicitado con una anticipación de a los menos 15 días del término del plazo inicial.
- 4.14.- En el caso que la Inspección Fiscal de Vialidad considere que, producto de las obras del proyecto eléctrico en dicho camino público se ha visto disminuido en su condición de servicio las restituciones que estime pertinente a su condición original, deberán ser ejecutadas por Contratistas con inscripción vigentes en el registro del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.15.- La colocación dispositivos de seguridad como Delineadores, será para aquellos postes cuya distancia libre entre el borde del camino y el cerco por el lado donde se ubica el poste, sea igual o inferior a 3 m y deberá considerarse un Delineador por cada lado del poste. Dichos Delineadores deben cumplir lo estipulado en el MC-V2, última versión.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, "CGE Distribución S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, última versión vigente.
 - La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georeferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a "CGE Distribución S.A.", que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por "CGE Distribución S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.
- 5.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

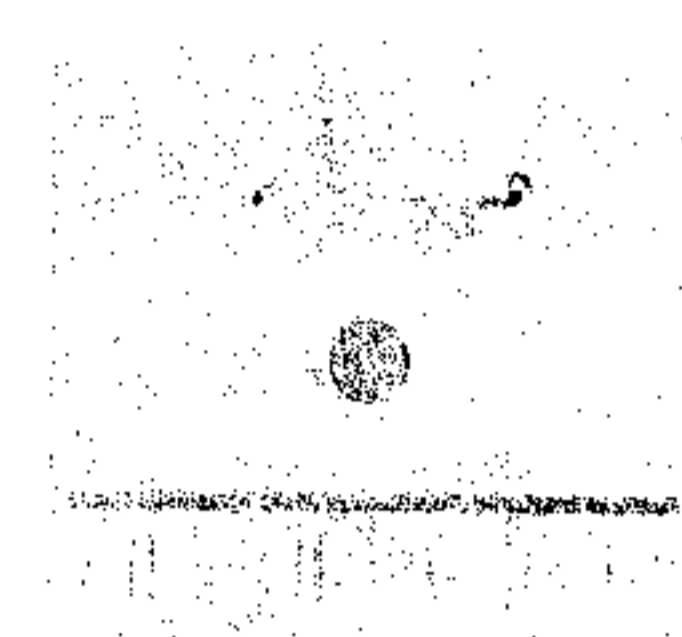
- CGE Distribución S.A.
- Sr. Carlos Díaz C., I.F.V.
- Sr. Lorenzo Catalan A. I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/078 15

Proceso asociado N° ..8.9.7.4669


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Talca, 07 de abril de 2015.
ZM N° 924/2015.



Señor
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente N° 1253
TALCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	08 ABR 2015
EL PREP. RESPUESTA	EL CONTRATOS
EL CONOCIMIENTO	EL PROYECTOS ✓
EL ARCHIVO PERTINENTES ✓	EL CONSERVACIÓN
EL CANTONAMIENTO	EL RR.LL.
EL CANTONAMIENTO	EL GEST. Y EJEC. PPTARIA.
EL CANTONAMIENTO	EL LABORATORIO
EL CANTONAMIENTO	EL EXPROPIACIONES
EL CANTONAMIENTO	EL PROVINCIA: CU - T - L - CA.
EL CANTONAMIENTO	EL ASesoría JURÍDICA
EL CANTONAMIENTO	EL AUDITORIA INTERNA
EL CANTONAMIENTO	EL OTROS
FIRMA: <i>OB. 08. ABR. 2015</i>	

Ref.: Proyecto "Paralelismo y Atraveso Aéreo en Red de Baja y Media Tensión de 13.2 KV."

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia y con motivo de mejorar la calidad de servicio de nuestros clientes, nuestra Empresa ha proyectado el emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial de "Ruta K- 520", Comuna de Pencahue, entre:

K-520 Paralelismo - Derecho de DM 10924 al 11112
K-520 Paralelismo - Derecho de DM 11030 al 11112
K-520 Atraveso - Atraveso de DM 11112 al 11112
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 11112 al 11295
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 11295 al 12231
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 12231 al 12588
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 12588 al 13277
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 13277 al 13857
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 13855 al 15049
K-520 Paralelismo - Izquierdo de DM 15049 al 15373

Los cuales se encuentran comprendidos dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder con la ejecución del proyecto.

P. 86.9.1015

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE Distribución S.A.

Manuel Ortega Muñoz
Subgerente Técnico, Maule

Incl.: Lo indicado

Cc: Área de Mantenimiento y Construcción
DDIS-20151475